

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN



BASES DE CONCURSO PÚBLICO

FONDO INICIATIVAS DE INVERSIÓN

PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO LOCAL

II LLAMADO - 2017

DE LA CONVOCATORIA

1.1. Llamado del Concurso

La Municipalidad de Peñalolén, a través de la Gerencia de Comunidad y Familia y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación, convocan a todas las organizaciones deportivas, sean clubes deportivos y comités de administración de recintos deportivos y de administración delegada, constituidas de conformidad con la Ley Nº 19.418, con personalidad jurídica y cuyos directorios estén vigentes, a participar del **II Concurso de Iniciativas para el Desarrollo Deportivo Local**.

No podrán participar aquellas organizaciones o entidades que presentan alguna de las causas de inhabilidad consideradas en el punto 1.4 de las presentes Bases.

Las organizaciones e instituciones que participen deberán proponer el desarrollo de iniciativas cuya finalidad sea contribuir al desarrollo local mediante la realización de programas y/o actividades que apunten al progreso y al mejoramiento de la calidad de vida comunitaria en el ámbito local.

1.2. Propósito

Acorde a la Ordenanza de Participación Ciudadana, Civismo y Corresponsabilidad de la comuna de Peñalolén, la participación comunitaria tiene por objeto reconocer el derecho de los vecinos de participar en la gestión municipal. En este contexto, el Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Deportivo Local es un instrumento de Participación Ciudadana implementado por la Municipalidad, cuyo objetivo es promover la participación democrática, equitativa y corresponsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital social y de la inclusión social de los habitantes de la comuna de Peñalolén. En tal sentido, se espera contribuir al desarrollo de una comunidad solidaria, respetuosa, y sensibilizada acerca de sus problemáticas y recursos de su entorno, con capacidad de establecer lazos asociativos que conduzcan al mejoramiento de los barrios y del territorio local, a través de organizaciones y líderes representativos.

1.3. Requisitos para postular

Podrán presentar proyectos al Fondo Concursable todas aquellas personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que la organización postulante sea de aquellas que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales;
2. Que tengan personalidad jurídica y directorio vigente al momento de la postulación;
3. Poseer Rol Único Tributario (RUT) y cuenta bancaria a nombre de la organización o institución;
4. Estar inscritas en el registro Único de Colaboradores del Estado, en calidad de receptoras de fondos públicos (<http://www.registros19862.cl>);

5. Tener al menos un (1) mes desde su constitución formal (o vigente) como organización o institución antes del lanzamiento de estas Bases. Cabe señalar que las organizaciones que se constituyan durante el proceso de Concurso no serán consideradas.
6. Presentar una Declaración Jurada Simple respecto de la situación comercial de la organización o institución, documento adjunto al Formulario de Presentación de Proyectos **(ANEXO 1)**;
7. Presentar un acta con un mínimo de 50 firmas de vecinos, quienes toman conocimiento y respaldan la iniciativa, documento adjunto al Formulario de Presentación de Proyectos **(ANEXO 2)**.

1.4. Inhabilidades para postular.

Son inhábiles para postular todas aquellas organizaciones que incurran en alguna de las siguientes causales:

- a. Tener compromisos, deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de Peñalolén, tanto la organización como su representante legal y/o alguno de sus miembros directivos.
- b. Aquellas organizaciones que al momento de postular tengan a su representante legal o alguno de sus directores o administradores en las siguientes condiciones:
 - a) Impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
 - b) Condenados en causa criminal; o
 - c) Prestando asesorías permanentes a la Municipalidad de Peñalolén.
- c. Estarán inhabilitados de participar los funcionarios de la “Municipalidad” y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad. Asimismo, estarán inhabilitados de participar las personas y las empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la “Municipalidad”, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (artículo 54 Ley N° 18.575).
- d. Aquellas organizaciones que se encuentren postulando al Fondo de Iniciativas de Inversión para el desarrollo local año 2017, sus representantes legales y/o alguno de sus miembros directivos.

2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

2.1. Líneas de postulación

El Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Deportivo Local financiará las iniciativas que sean postuladas a las siguientes líneas de postulación:

- a. **Recursos Deportivos:** Comprende la adquisición de indumentarias y materiales para el desarrollo de alguna actividad deportiva, tales como camisetas, balones, mallas, protectores, aros de basquetbol, arcos de futbol, ramplas y otras similares siempre y cuando que éstas tengan directa relación con el funcionamiento o fines de la organización.

Monto Máximo \$ 500.000

- a. **Reparación y mejoramiento de infraestructura:** Refiere al desarrollo de iniciativas destinadas al mejoramiento de infraestructura comunitaria preexistente, a través de la contratación de la prestación de servicios de un tercero. Tiene por objeto aumentar la calidad de lo existente a través renovación total o parcial de los componentes de la obra. *Este ítem no considera ampliaciones.*

Monto Máximo \$ 1.500.000

2.2. Duración de los proyectos

Los proyectos deberán tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 6 meses, a contar de la fecha de la firma del convenio.

2.3. Financiamiento de los proyectos

El II llamado de Fondo Concursable Deportivo Municipal 2017 distribuirá 25.000.000 (veinticinco millones de pesos) entre las organizaciones e instituciones de la comuna que resulten beneficiarias. El Fondo sólo financiará **una iniciativa** por organización o institución.

2.3.1 Montos máximos de postulación.

Las organizaciones solo podrán postular proyectos en las líneas definidas en el punto 2.1 de las presentes Bases, pudiendo ser beneficiadas hasta los montos establecidos.

Las organizaciones podrán aportar montos para la realización de la iniciativa, información que se explicitará en el apartado del formulario de postulación correspondiente. Los aportes económicos serán considerados como un factor de evaluación según se expone en el punto de las presentes bases.

2.3.2. Gastos no financiables.

El presente Fondo no financiará los siguientes gastos:

1. Gastos efectuados con anterioridad a fecha de transferencia de los fondos;
2. Gastos de consumos básicos de luz, agua, gas, teléfono e Internet;
3. Bencina;
4. Propinas;
5. Compra de bebidas alcohólicas;
6. Cancelación de honorarios al representante legal del proyecto, los miembros de la directiva de la organización postulante, ni a familiares directos de los antes mencionados, en los grados señalados en la letra c) del punto 1.4. de las presentes bases;
7. Pago de arriendos (de cualquier tipo), excepto en el caso de arriendo de local para jornadas de capacitación;
8. Pagos de notaria o de trámites legales;
9. Y, en general, cualquier compra que no tengan relación con la naturaleza del proyecto seleccionado.

3. DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

3.1. Retiro de Bases

Las organizaciones e instituciones interesadas en postular al Fondo Concursable Deportivo, podrán retirar o descargar las Bases y Formularios de Postulación desde el 17 de Agosto, según lo siguiente:

- Sitio Web municipal. www.penalolen.cl;
- Corporación de Deportes de Peñalolén, ubicada en Calle Ricardo Grellet de los Reyes N° 2101, de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 hrs.
- Centro Cívico y Cultural San Luis, ubicado en Av. Las Torres N° 5555, Peñalolén, de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas.

3.2. Consultas sobre la Postulación

Las entidades que se interesen en participar del fondo podrán realizar consultas, mediante correo electrónico a vcastro@penalolen.cl, jgonzalez@penalolen.cl o telefónicamente a los teléfonos **2240 38 03 y 2240 38 07**.

Para las entidades que requieran asesoría técnica, esta se efectuará previa a la solicitud de cita al 240 3803 ó 2240 3807. Las asesorías técnicas serán efectuadas en la Corporación Municipal de Deportes y Recreación.

3.3. Presentación de los Proyectos.

Las postulaciones serán recepcionadas por personal de la Gerencia de Comunidad y Familia en el Edificio Consistorial de la Municipalidad de Peñalolén, ubicado en Av. Grecia N° 8735, Peñalolén, según el calendario del punto 4.7.

Los proyectos deberán presentarse en duplicado (un original y una copia) en un sobre cerrado. El sobre deberá indicar:

- a. Nombre del proyecto;

- b. Nombre de la organización que postula, y;
- c. Nombre y firma del representante legal.

3.4. Documentación solicitada

3.4.1 Documentación obligada para todos los proyectos:

- a) Formulario de Postulación de Proyectos, adjunto a las presentes Bases;
- b) Declaración Jurada Simple, adjunta a las presentes Bases (ANEXO 1);
- c) Acta con 50 firmas de vecinos que declaren conocer y respaldar la iniciativa (ANEXO 2);
- d) Certificado de inscripción en el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl);
- e) Fotocopia del RUT de la organización (por ambos lados);
- f) Fotocopia de la libreta de ahorro u otra cuenta bancaria a nombre de la organización;
- g) Fotocopia Cedula de Identidad del Representante Legal de la organización (por ambos lados);
- h) Dos (2) cotizaciones por cada gasto en adquisiciones de bienes, o eventos o mobiliario a adquirir (en los proyectos de infraestructura se debe considerar el retiro de escombros si es necesario);
- i) Cartas de apoyo al proyecto suscritas por organizaciones de interés público de la comuna (ANEXO 3).

3.4.2 Documentación obligatoria para proyectos de Infraestructura:

- a) Fotocopia del comodato, permiso de uso o autorización del propietario del lugar donde se pretende realizar el proyecto;
- b) Croquis de la obra a realizar.

3.5. Recepción y Admisibilidad.

Serán recepcionadas todas las postulaciones que se entreguen en la fecha establecida en el punto 3.3 de las presentes bases técnicas. En dicha instancia se revisará que los sobres contengan toda la documentación solicitada en el punto 3.4. Los proyectos que no presenten la documentación completa, no serán recepcionados.

La revisión formal de los proyectos estará a cargo de la Gerencia de Comunidad y Familia, quien revisará que estos cuenten con la totalidad de la documentación requerida y que el diseño de proyecto se ajuste a las presentes bases técnicas. Además de la documentación solicitada, la Gerencia de Comunidad y Familia verificará a través de una revisión interna con las diferentes Direcciones Municipales los siguientes documentos: Estatutos de la organización postulante, Personalidad Jurídica, Vigencia de Directorio y No tener deuda con el Municipio. Los antes mencionados documentos y certificados deben estar vigentes para que el proyecto sea declarado admisible.

Una vez realizada la revisión de los documentos requeridos, los proyectos que hayan cumplido con las formalidades exigidas, serán enviados a la Dirección Jurídica, quien evaluará la admisibilidad de los mismos, conforme la normativa vigente y los términos requeridos en las presentes bases. En

caso que el proyecto no cumpla con todos los requisitos señalados en las presentes bases será declarado inadmisibile.

4. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1. Comisión de Evaluación.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica conformada por un profesional de la Corporación de Cultura, Secretaría de Planificación, Dirección de Obras, Dirección de Operaciones, Gerencia de Comunidad y Familia y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación. Esta evaluación se efectuará en base a los factores, criterios y puntajes definidos en las presentes bases técnicas-administrativas.

Esta Comisión tendrá la labor de evaluar los proyectos declarados como admisibles, reservándose el derecho de desestimar un proyecto, aun cuando admitido, presente errores que dificulten su revisión escrita o en su ejecución.

4.2. Factores y criterios técnico-económicos de Evaluación.

Las propuestas presentadas serán evaluadas a través de los siguientes criterios:

- **Pertinencia:** Evalúa si el proyecto es capaz de resolver el problema planteado en el mismo. Puntaje máximo: 5 Puntos.
- **Coherencia:** Evalúa si las actividades a implementar en el proyecto permiten el cumplimiento de sus objetivos. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Costo / Beneficio:** Establece si el valor del proyecto es rentable socialmente a través de la relación valor total del proyecto por beneficiario directo. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Aporte económico:** Fomentando la corresponsabilidad, mide la proporción del monto en dinero que aporta la entidad postulante, en relación al monto total del proyecto. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Consistencia Financiera:** Evalúa si el total de los recursos contemplados en el proyecto son suficientes para el cumplimiento de las actividades programadas. Puntaje máximo: 10 Puntos.
- **Cobertura social:** Mide la relación entre la cantidad de beneficiarios directos y la población de la unidad vecinal, corregido en función de la cantidad de integrantes de la organización. Puntaje máximo: 10 Puntos.

- **Alcance territorial:** Evalúa la cantidad de barrios directamente beneficiado por actividades programadas o equipamiento adquirido por el fondo. Puntaje máximo: 5 Puntos.

4.3. Factores y criterios de Evaluación estratégica.

Adicionalmente a los puntajes anteriores, las propuestas presentadas también serán evaluadas a través de los siguientes factores de prioridad estratégica, comunes para ambos tipos de propuestas:

- **Participación en Mesa Barrial*:** Evalúa si la organización postulante participó activamente en una mesa barrial durante el segundo semestre 2016 y primer semestre 2017. Puntaje máximo: 10 puntos.
- **Redes y Patrocinio:** Fomentando la solidaridad, evalúa si el proyecto cuenta con apoyo de otras organizaciones, instituciones o programas asentados(as) en la comuna para asegurar la prioridad social del mismo. Puntaje máximo: 10 Punto.
- **Asignación equitativa:** A todas las organizaciones que no se hayan adjudicado fondos en el XIII Llamado de Fondos Concursables Municipales, se le asignarán 5 puntos adicionales, con independencia de si postularon o no en dicho llamado.

*Dado que en el Macrosector de **Peñalolén Nuevo** no se realizan Mesas Barriales, y para igualar las oportunidades de las organizaciones de este Macrosector respecto a las restantes, el puntaje que estas obtengan en la sumatoria de los otros factores de evaluación, será multiplicado por **1,125**. El resultado de esta multiplicación será el puntaje final con el que concursarán las organizaciones de Peñalolén Nuevo.

4.4. Factores y criterios de Desempate.

En caso que deba desempatar entre dos o más proyectos por no existir recursos suficientes para financiarlos a todos ellos, primará el criterio “Evaluación Técnico-Económica” y de persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al puntaje promedio de los factores “coherencia”, “cobertura” y “pertinencia” definidos en el punto 4.2. sobre Factores y criterios técnico-económicos de Evaluación.

4.5. Adjudicación de los Proyectos.

La Comisión Técnica que evalúa los proyectos realizará un informe sobre las iniciativas ganadoras. Los aportes serán sometidos a aprobación del Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 65 letra g) de la Ley N° 18.695.

Posteriormente, los beneficiarios serán dados a conocer a través de la página Web de la Municipalidad, www.penalolen.cl y de su periódico “Todo Terreno”.

4.6. Formalización de la Adjudicación.

Una vez informados los resultados de las postulaciones las organizaciones o entidades ganadoras de proyectos (Adjudicatarios) deberán suscribir un Convenio con el Municipio de Peñalolén, redactado por la Dirección Jurídica, en concordancia con lo establecido en las presentes Bases, el cual especificará las condiciones en que se ejecutará el proyecto, su forma de pago, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias.

Junto con el Convenio, la Corporación Municipal de Deportes y Recreación y el representante legal de las organizaciones beneficiarias deberán suscribir un **Acuerdo Operativo**, el cual delimita la ejecución de cada proyecto, definiendo claramente sus objetivos, productos, tiempos, beneficiarios y presupuesto, asegurando con ello el adecuado desarrollo del mismo.

El Acuerdo Operativo permitirá efectuar precisiones o ajustes a los proyectos que presenten observaciones emanadas en la etapa de evaluación técnica de las propuestas. Dichos ajustes no podrán afectar la naturaleza ni los objetivos del proyecto postulado, así como tampoco las condiciones establecidas en las presentes Bases.

4.7. Plazos y Etapas del Concurso.

Actividad	Plazo
Retiro de Bases	17 de Agosto
Asesorías Técnicas	21 de agosto al 29 de septiembre
Recepción de Iniciativas	12 de octubre
Revisión Admisibilidad de Iniciativas	25 de octubre al 10 de noviembre
Publicación de los proyectos admisibles	10 de noviembre
Evaluación de Iniciativas	13 al 22 de noviembre
Resultados Fondos Concursables	23 de noviembre

5. DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

5.1. Inicio de los Proyectos.

Una vez entregados los recursos para la ejecución del proyecto, la organización beneficiaria tendrá como plazo máximo treinta (30) días corridos para dar inicio a las actividades contempladas en este.

En caso de que la organización beneficiaria no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que facultará al Municipio a poner término al convenio por parte de la Municipalidad de Peñalolén, y la organización beneficiaria deberá hacer devolución de los dineros entregados.

La ejecución de los proyectos deberá ceñirse a sus respectivos Convenios. Si existiera la necesidad de efectuar modificaciones, la Corporación de Deportes y Recreación será el encargado de resolver dicha situación en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, el Convenio, el Acuerdo Operativo respectivo y normativa vigente.

5.2. Difusión del Proyecto.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del proyecto, la organización Adjudicataria deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del proyecto, que éste ha sido financiado por la Municipalidad de Peñalolén, a través de una actividad de inauguración o cierre del proyecto. Los proyectos que consideren la elaboración de material de difusión, este material debe ser visado por la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad.

5.3. Supervisión de Proyectos.

Los representantes legales y todos los miembros de las directivas de las organizaciones beneficiarias deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio, tanto en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros, manteniendo la documentación debidamente actualizada y dando cuenta de las actividades y etapas del proyecto. También deberán contar con registros fotográficos de todas las etapas del proyecto. Para los proyectos de talleres u otros de actividades de igual naturaleza, se deben contar con los registros de asistencias.

La responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto ante la Municipalidad de Peñalolén, será exclusivamente de la organización beneficiaria.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo del Departamento de Gestión Comunitaria, quien tendrá como labor:

- a) Apoyar su ejecución;
- b) Asegurar que se realice conforme a lo comprometido en el proyecto adjudicado, el Convenio, el Acuerdo Operativo y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria;
- c) Velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.

Con tales finalidades, los funcionarios tendrán acceso en todo momento, tanto a las actividades y etapas de los proyectos en ejecución, pudiendo realizar visitas al mismo, junto a los representantes del proyecto, como a la documentación técnica y financiera correspondiente.

5.4. Rendiciones de Cuentas.

Los recursos que sean entregados a las organizaciones beneficiarias, tendrán carácter de aporte y deben manejarse en cuentas corrientes o de ahorro a nombre de éstas.

La organización beneficiaria deberá utilizar los recursos para la ejecución del proyecto, en forma íntegra, de acuerdo a los términos aprobados en el acuerdo operativo y en el respectivo proyecto.

Las organizaciones beneficiarias deberán presentar en el Departamento de Gestión Comunitaria la rendición de cuentas del proyecto con un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizada su ejecución. Esta rendición comprende la entrega de documentos tales como facturas o boletas, que acrediten los gastos efectuados con los fondos entregados por el Municipio de Peñalolén para el desarrollo del proyecto. Los documentos de rendición deben ser originales.

Las boletas emitidas por tiendas presentadas deben tener un saldo máximo de \$5.000, y no se puede exceder de 10 boletas por proyecto. Las boletas a honorario, deben adjuntar el formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Interno, que certifica pago de impuestos correspondiente a la boleta. Los montos superiores a \$5.000 deben certificarse con factura.

La rendición de cuentas debe adjuntar registros fotográficos del desarrollo del proyecto, en el caso de infraestructura se deberán presentar fotografías del lugar antes y después de la ejecución de este.

Una vez certificada la rendición de cuentas por el Departamento de Gestión Comunitaria, esta será enviada a la Dirección de Control para su aprobación final, en conjunto con un informe técnico del desarrollo del proyecto, realizado por esta misma entidad.

Si la rendición de cuentas excede el plazo máximo para ser presentada, se activarán los procedimientos legales correspondientes, dispuestos por el Municipio de Peñalolén.

5.5. Término anticipado del Convenio.

Se podrá poner término anticipado y unilateral al convenio, cuando la organización beneficiaria incurra en cualquier incumplimiento grave de sus obligaciones, es decir acciones u omisiones que afecten de manera sustancial el correcto desarrollo del proyecto o su evaluación y/o rendición, como lo indica el punto 5.1 de las presentes bases.

De igual manera si la organización ejecutora pusiera algún inconveniente en algún proceso de supervisión establecido por la municipalidad, hará asumir a la municipalidad el incumplimiento de las obligaciones contraídas, lo cual pondrá término anticipado al convenio establecido, lo que significará la devolución de los saldos que eventualmente se adeuden y la presentación de la rendición de cuentas del proyecto en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.

Cualquier dificultad que se produzca a causa del Convenio, será resuelta por la Justicia Ordinaria, para cuyos efectos, las partes fijan su domicilio en la comuna de Peñalolén.

5.6. Finalización del Convenio.

La Municipalidad de Peñalolén a través de la Gerencia de Comunidad y Familia, realizará una evaluación final del proyecto con toda la información técnica y financiera que se hubiese producido durante su ejecución, informe que será publicado a través de los canales municipales correspondientes. Esta actividad tendrá por finalidad revisar y analizar el logro de los objetivos planteados en el proyecto.

**FORMULARIO ÚNICO
FONDOS PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO LOCAL
II LLAMADO 2017**

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
TIPO DE ORGANIZACIÓN	
CANTIDAD DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
LÍNEA DE INVERSIÓN A LA QUE SE POSTULA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL EL PROYECTO	
NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	
MONTO SOLICITADO AL FONDO	
MONTO A APORTAR POR LA ORGANIZACIÓN	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (Dónde se ejecutará)	Sector de la Comuna:
	Nº Unidad Vecinal:
	Dirección (indicando Población o Villa):

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

En esta parte deberá escribir los datos de la organización comunitaria que solicita la realización del proyecto que UD. describirá más adelante. Para ello, revise el Certificado de Personalidad Jurídica que otorga la Secretaría Municipal. Escriba en computador en las celdas o con **letra imprenta** en forma legible. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

2.1 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (nombre completo)	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
Nº DE LA PERSONALIDAD JURIDICA	
FECHA DE OBTENCIÓN DE LA P. JURIDICA	
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	
AVDA. CALLE O PASAJE	
Nº	
Villa o población	
Unidad vecinal	
DATOS DE CUENTA DE AHORRO	
Nº DE CUENTA	
BANCO	

2.2 ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

PRESIDENTE	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO (e-mail)	
SECRETARIO	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO (e-mail)	
TESORERO	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO (e-mail)	

3. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL PROYECTO

En esta parte deberá escribir los antecedentes personales del representante legal

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
TELEFONO	
CARGO	
CALLE	
Nº	
VILLA O POBLACIÓN	

4.- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS QUE APOYAN EL PROYECTO

En las siguientes celdas escriba el nombre completo de las organizaciones comunitarias que apoyan la postulación del proyecto. Para comprobar el apoyo, se requiere que adjunte una Declaración Simple por cada organización **(ANEXO 3)**

Nº	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE
1		
2		
3		
4		
5		

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA

En esta parte deberá definir con claridad cuál es la necesidad, dificultad o problema que aqueja a la comunidad y que el proyecto que postula pretende resolver. Escriba en computador en las celdas o con **letra imprenta** escrita en forma legible. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En general, los problemas corresponden a falta o deterioro de alguna infraestructura (veredas calzadas, alumbrado público, semáforos, etc.), carencias o desperfectos de algún equipamiento (sedes comunitarias, recintos deportivos, áreas verdes, etc.), a la mala calidad de los servicios (educación, salud, social, etc) o a la presencia de elementos nocivos o perjudiciales (ruido, plagas, delincuentes, drogas, etc.).

5.2 LOCALIZACIÓN

Identifique el o los lugar/es geográfico/s donde se produce el problema, identificando claramente la unidad vecinal y, si es posible, la población y dirección específica, si corresponde.

--

5.3 CAUSAS DEL PROBLEMA

Señale cuál cree Ud. que es el la causa que origina el problema. Ocupe **sólo** el espacio dado.

--

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En esta parte deberá precisar con claridad cuál es el requerimiento o proyecto que quiere postular para resolver el problema identificado anteriormente. Escriba en computador en las celdas o con **letra imprenta** escrita en forma legible. Ocupe **sólo el espacio dado** por cada encasillado.

6.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En general, para solucionar los problemas o necesidades se requiere **construir** obras que no existen, reparar infraestructura o equipamiento deteriorado, **ampliar** infraestructura para aumentar cobertura, **mejorar** infraestructura, equipamiento o servicios para optimizar las prestaciones o actividades, **equipar** con nuevos elementos o **implementar** actividades, programas o gestiones para llevar a cabo una acción concreta.

6.2 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Señalar cuál es el objetivo o razón principal que se quiere lograr con la implementación del proyecto, es decir, los cambios que se espera lograr a través de las actividades planificadas y ejecutadas por el proyecto.

6.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Indicar los objetivos específicos, que se desprenden del objetivo general, que se quiere lograr con la propuesta. No olvidar que estos objetivos se relacionan con los resultados, servicios o beneficios que se obtendrán al finalizar el proyecto. **(Máximo cuatro objetivos específicos).**

6.4 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Establecer cuáles son las actividades que se desarrollarán en el proyecto, especificando las características que comprende cada una de ellas.

Nº	ACTIVIDADES	CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD	LUGAR DONDE SE REALIZARÁ
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Corresponde indicar la duración de cada una de las actividades que contempla el proyecto, incluyendo su orden lógico en el tiempo. El “Mes 1” corresponde al primer mes desde la entrega del cheque a la organización.

Nº	ACTIVIDADES	MESES					
		1	2	3	4	5	6
1							
2							
3							
4							
5							
6							

6.5 DURACIÓN DEL PROYECTO

A partir del calendario de actividades, se debe indicar la duración total de la propuesta en meses. Los proyectos deberán tener una duración mínima de 2 meses y una duración máxima de 6 meses.

DURACION (En Nº de meses)	
---------------------------	--

6.6 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Se trata de identificar la población beneficiaria directa, es decir, aquellas personas que serán favorecidos directamente por la ejecución del proyecto, señalando las características de la misma (edad, género, nivel educacional, situación socioeconómica, ocupación, si es consumidora o no, si pertenece a algún prioritario, dónde se localizan, etc.), de acuerdo al diagnóstico efectuado.

Población Beneficiaria	Género	Total estimado	Características de los Beneficiarios
Niños (0 a 12 años)	Varones		
	Mujeres		
Jóvenes (12 a 25 de años)	Varones		
	Mujeres		
Adultos Grupo 1 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres		
Adultos Grupo 2 (35 a 44 años)	Varones		
	Mujeres		
Adultos Grupo 3 (45 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
	TOTAL		

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO _____ Cédula de Identidad _____ en calidad de representante legal de la organización _____ declaro que:

- a) La organización **no** está declarada en quiebra
- b) Sus directores o administradores **no** están sometidos a proceso o condenados en causa criminal
- c) Sus directores o administradores **no** están impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial
- d) La organización **no** tiene entre sus directores o administradores, a una o más personas que presten asesorías permanente a la municipalidad de Peñalolén y se encuentren vinculadas con éstas a través de contrato a honorarios o suma alzada.
- e) La organización **no** se encuentra en mora en la presentación de rendición de gastos por concepto de proyectos o actividades financiadas por el municipio de Peñalolén.

Firma del Representante Legal

**FIRMAS DE APOYO PARA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS
FONDO DEPORTIVO MUNICIPAL 2012**

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						



MUNICIPALIDAD DE
PEÑALOLÉN
CRECE PARA TODOS

25					
26					
27					
28					
29					
30					